



Manual para ingresantes

Una Defensa Pública dinámica, moderna y comprometida con las perspectivas de género, discapacidad y niñez

2

El Ministerio Público de la Defensa es una de las organizaciones del Poder Judicial que atraviesa absolutamente todas las estructuras y materias del sistema judicial. Tanto de manera vertical como horizontal, lo que nos convierte en actor estratégico en la *transversalización* de las nuevas miradas y perspectivas.

La **integralidad en la intervención y atención a las personas** que acuden al Ministerio Público de la Defensa es clave. La integralidad en el sentido de poder visualizar a la persona como parte de un contexto social, abarcando factores culturales, económicos, históricos, que forman parte de su identidad y realidad.

El concepto de **acceso a la justicia** es inherente al derecho de toda persona a recibir una respuesta estatal a sus necesidades, constituyendo un derecho fundamental, ya que es clave para el ejercicio de los demás derechos. Y es allí, en los sectores menos visibilizados de nuestra sociedad, donde la Defensa Pública debe poner su mirada y hacia donde debe direccionar todas sus políticas institucionales; y debe hacerlo desde tres ejes fundamentales: perspectiva de género, perspectiva de discapacidad y perspectiva de niñez.

La mirada de la función pública no puede escindirse de esos parámetros, para **acercar la Defensa Pública a las usuarias y usuarios**, a través de una **gestión dinámica, moderna y articulada**, hacia adentro y hacia afuera, con un fuerte despliegue y anclaje territorial.

La Defensa Pública, tal como la concibo, es el instrumento que trabaja, día a día, para reducir la brecha que existe entre los derechos establecidos constitucional y convencionalmente y su efectivo goce en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra Provincia.



Dra. Vanina S. MERLO
Defensora General

3

El proceso que determinó la **actual estructura del MPD** se inició en 2012 a través de un proyecto presentado por el entonces Defensor General Ricardo Cancela. El nuevo modelo institucional que allí se propuso abandonó básicamente la estructura anterior, para instituir una **Defensa con plena autonomía funcional, en todas las instancias del proceso y atravesada por la interdisciplina con otras ciencias, para completar la función requirente del MPD**. El cual tiene competencia en materia **PENAL, CIVIL y del NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**.

El logo del MPD ilustra estas tres materias, cada una con su color característico: cian para la materia penal, magenta para la del niño y verde para la civil, todas ellas apoyadas por la Defensoría General, representada con el color gris.

De este modo, comenzó a diseñarse una nueva Defensa Pública en Neuquén para adaptarla a los paradigmas imperantes, tanto a nivel nacional como internacional, adecuando sus estructuras para permitir el desarrollo de una defensa más activa en todos sus roles, ante el reconocimiento de nuevos derechos.

Este proceso lógicamente demandó la presentación de un Proyecto de Ley Orgánica, que culminó con la sanción de la [Ley 2892 Orgánica del Ministerio Público de la Defensa](#)

Órganos y Misión

4

Artículo 1º: El Ministerio Público de la Defensa es ejercido por el/la defensor/a general y los demás órganos contemplados en esta Ley, con las funciones que en ella se establecen. Tiene como misión la **defensa material irrestricta del caso individual y la protección de los Derechos Humanos**, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia. A tal fin garantiza, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. De igual forma asume la defensa de las personas imputadas en causa penal, y de las que estuviesen internadas, detenidas y/o condenadas, en los casos y bajo los recaudos de las leyes.

Asiste obligatoriamente, ante el requerimiento, a las personas que acrediten condición de pobreza o vulnerabilidad en todo trámite que requiera asistencia técnico-jurídica de competencia de la Justicia provincial o internacional, si corresponde.

Asiste obligatoriamente a niños, niñas y adolescentes; a ausentes y a personas con capacidades diferentes. Para el cumplimiento de tales fines, fijará las políticas generales estableciendo los intereses prioritarios que guíen la asignación de los recursos.

Autonomía Funcional

Artículo 2º: El Ministerio Público de la Defensa forma parte del Poder Judicial. **Es un organismo con autonomía funcional.** Ejerce sus funciones sin sujeciones a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actúa en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos de las personas.

5

Independencia Funcional

Artículo 4º: Equiparaciones. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público de la Defensa no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad. Cada uno de sus funcionarios desempeña su cargo con independencia, autonomía y responsabilidad, con sujeción a las normas constitucionales y en el marco de la presente Ley.

Los funcionarios del Ministerio Público de la Defensa gozan, en cuanto a trato y respeto, de los mismos derechos que los jueces ante quienes actúan.

Principios

Artículo 5º: Los componentes del Ministerio adecuan su actividad a los siguientes principios específicos, que son fuente interpretativa de todas sus actuaciones:

6

a) **Interés predominante de la persona asistida.** El personal del Ministerio Público de la Defensa actúa en favor de los intereses que le son confiados, procurando en su cometido el resguardo del debido proceso, la aplicación de la ley y el respeto de la autonomía funcional y personal. Ninguna instrucción general o particular de quien reviste jerarquía superior afecta el criterio del profesional actuante durante el trámite de un caso concreto.

b) **Unidad de actuación.** Cada uno de los componentes del Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo a la especificidad de sus funciones, responde al principio de unidad de actuación y cuando actúa representa al Ministerio en su indivisibilidad.

c) **Confidencialidad.** La totalidad del personal del Ministerio Público de la Defensa se encuentra sometido a la regla de confidencialidad respecto de la información que le es confiada por la persona asistida, tal como la regulan las normas penales y de ética profesional.

d) **Intervención supletoria.** La participación de los abogados del Ministerio cesa cuando la persona asistida ejerce el derecho de designar uno de confianza o asume su propia defensa, en los casos y en la forma que las leyes autorizan, salvo los supuestos de intervención por mandato legal.

e) **Gratuidad.** Los servicios de la Defensa Pública son gratuitos para quienes acreditan las condiciones requeridas en la presente Ley y su reglamentación. El Ministerio percibe honorarios regulados judicialmente de los requirentes que cuentan con medios suficientes. Estas circunstancias son comunicadas a todo aquel que solicita el servicio de la Defensa Pública.

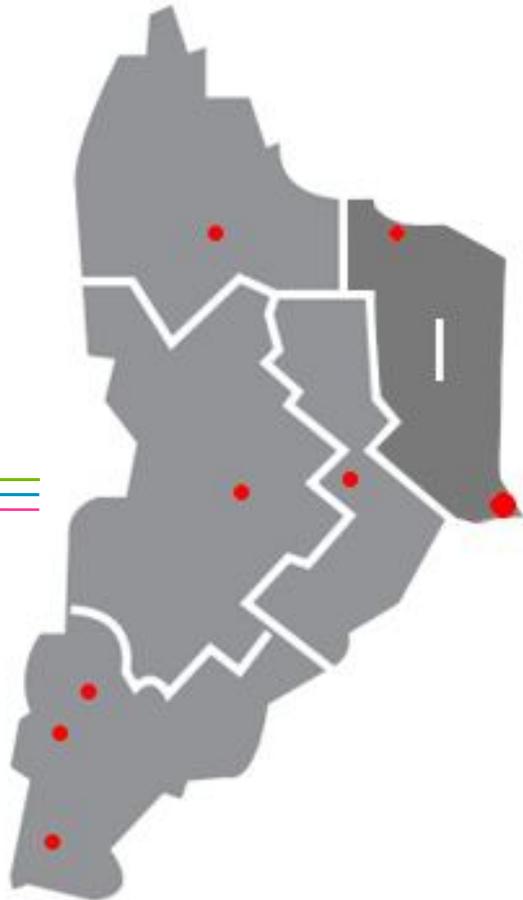
Artículo 11: **Funciones.** El Ministerio Público de la Defensa tiene las siguientes funciones:

- a) Propender a asegurar, en forma irrestricta, el derecho de defensa material del caso individual y la salvaguarda de los Derechos Humanos en el ámbito de su competencia, especialmente respecto de las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Fijar políticas generales tendientes al resguardo del debido proceso y la defensa en juicio de los derechos de las personas.
- c) Asegurar la prestación gratuita y oportuna de servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial, a las personas que no puedan contar con ellos, en razón de su situación económica o social; en las condiciones establecidas por esta Ley y la reglamentación pertinente. Propende, así, a la tutela judicial efectiva de los derechos en condiciones de igualdad.
- d) Asumir la defensa técnica de toda persona imputada en causa penal, cuya defensa no haya sido asumida por un abogado de la matrícula, o aquella no la ejercite por sí en los casos que la ley autoriza.
- e) Asumir la representación y defensa en juicio de la persona y bienes de los ausentes, conforme lo establecen las leyes.
- f) Intervenir como parte legítima y esencial en todo juicio o causa que interese a niños, niñas, adolescentes y personas con padecimiento mental o a sus bienes, conforme la normativa vigente.
- g) Intervenir en todo trámite que interese a la persona o bienes de un menor de edad, aun en calidad de víctima o testigo, velando por su protección integral.
- h) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los Derechos Humanos.
- i) Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que corresponda.
- j) Realizar visitas periódicas a los establecimientos de detención y de internación, con el objeto de inspeccionar su estado y verificar el respeto de los derechos de las personas alojadas. Realizar informes sobre las situaciones halladas en dichos lugares y accionar cuando lo amerite el caso.
- k) Garantizar el derecho a una defensa material de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente.
- l) Garantizar que las personas que tengan a su cargo la defensa pública brinden orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a las personas cuyos casos se les haya asignado, intervengan en las diligencias judiciales y velen por el respeto a los derechos de las personas a las que patrocinen. En todo caso, primará la orientación a los intereses de la persona defendida.
- m) Establecer pautas de trabajo y estándares de calidad para el servicio de defensa y fomentar el cumplimiento de las mismas respecto de toda organización que se dedique a prestar dicho servicio.

Artículo 15: **Integración.** El Ministerio Público de la Defensa está integrado por:

- a) Defensor/a general.
- b) Defensor/a general adjunto.
- c) Consejo de la Defensa Pública.
- d) Defensor/a público de Circunscripción.
- e) Defensor/a público/a.
- f) Defensor/a de los Derechos del Niño y del Adolescente.
- g) Defensor/a adjunto de los Derechos del Niño y del Adolescente.
- h) Defensor/a Penal del Niño y Adolescente.
- i) Oficinas de Asistencia y Apoyatura Técnica.
- j) Personal administrativo.

9



I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CABECERA
NEUQUÉN CAPITAL

RINCÓN DE LOS SAUCES

Aguada San Roque

Añelo

Centenario

Octavio Pico

Plottier

San Patricio del Chañar

Sauzal Bonito

Senillosa

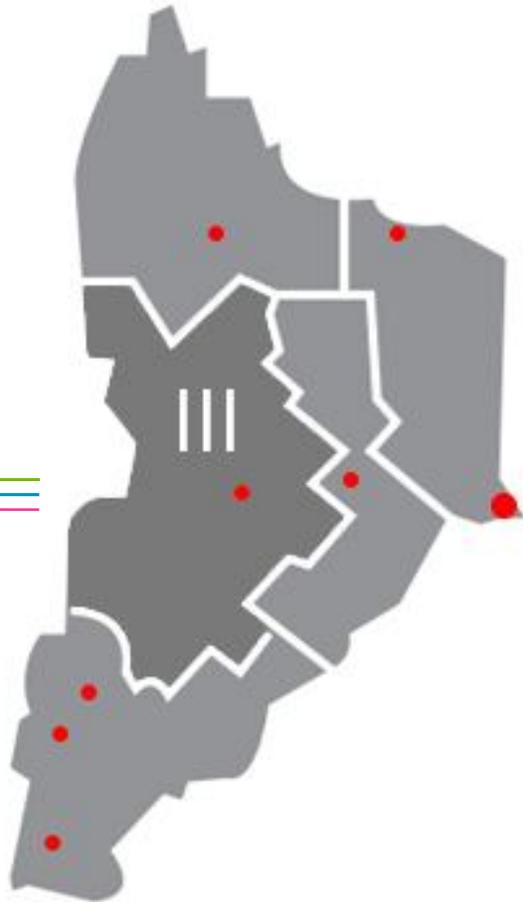
Vista Alegre



II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CABECERA
CUTRAL CO

El Sauce
Los Chihuidos
Paso Aguerre
Picún Leufú
Plaza Huincul
Villa El Chocón

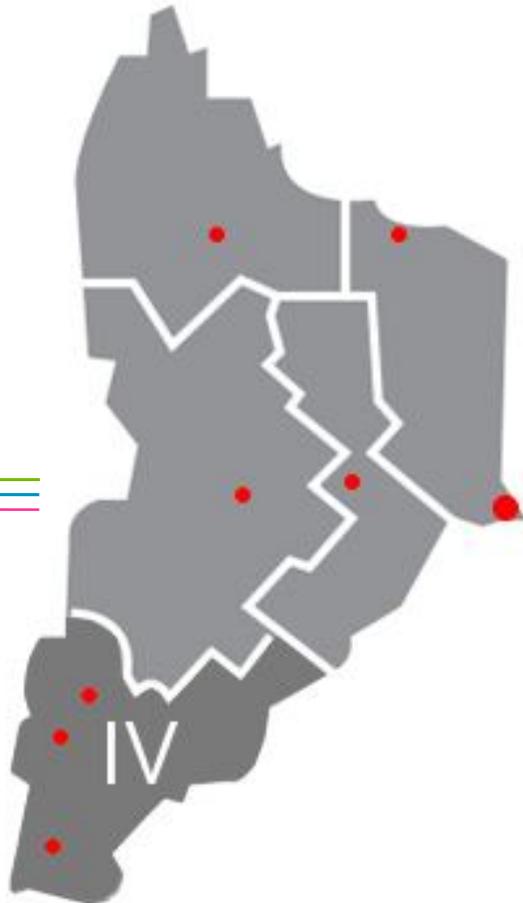
11



III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CABECERA ZAPALA

Aluminé	Los Catutos
Bajada del Agrio	Quili Malal
Caviahue – Copahue	Ramón Castro
Chorriaca	Mariano Moreno
Covunco Abajo	Villa del Puente
Las Coloradas	Picún Leufú
Las Lajas	Villa Pehuenia
Loncopue	Zapala

12

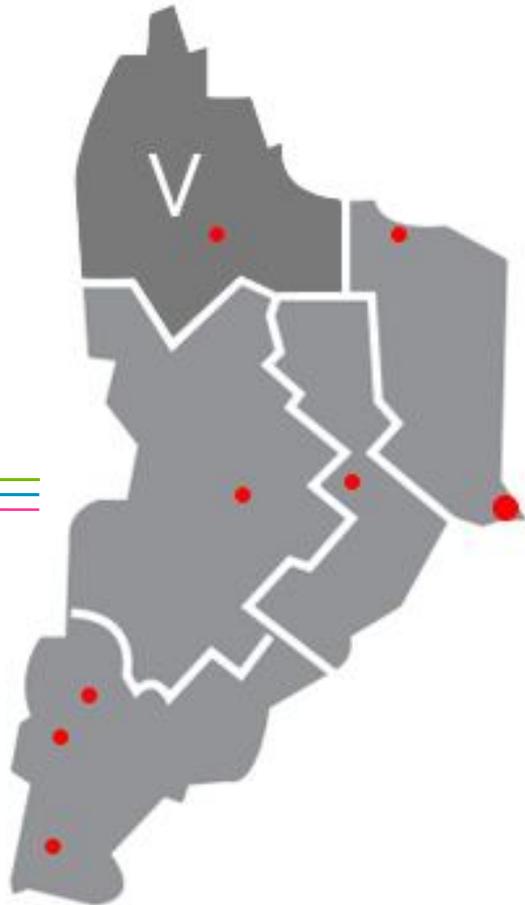


IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CABECERA
JUNÍN DE LOS ANDES

SAN MARTÍN DE LOS ANDES
VILLA LA ANGOSTURA

Piedra del Aguila
Pilo Lil
Santo Tomás
Villa Traful

13



V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CABECERA

CHOS MALAL

Andacollo

Barrancas

Buta Ranquil

Coyuco – Cochico

El Cholar

El Huecú

Guañacos

Huinganco

Las Ovejas

Los Miches

Manzano Amargo

Taquimilán

Tricao Malal

Varvarco

Villa Curi Leuvú

Villa del Nahueve

En materia CIVIL

¿Qué son las Defensorías Públicas Civiles ?

Son organismos que integran en Ministerio Público de la Defensa, están a cargo de un Defensor/a Público Civil, tienen el deber de velar por los derechos de las/os usuarias/os del servicio de justicia, asegurando la efectiva asistencia, el acceso a la Justicia y la defensa de sus derechos.

El Ministerio Público de la Defensa, prevé su servicio a través de las/os defensores/as públicos civiles, que integran el organismo en todo el territorio de la Provincia de Neuquén, es decir, en sus cinco Circunscripciones.

¿Qué funciones cumplen?

Los /as Defensores/as públicos brindarán asistencia jurídica integral a personas carentes de recursos, ausentes, y en los casos que prescriban las leyes específicas (ley 2786).

Cumplen una función dual en tanto, pueden actuar como Ministerio Público Civil, en determinados procesos referidos a capacidad de las personas, o bien lo pueden hacer en su rol de patrocinantes.

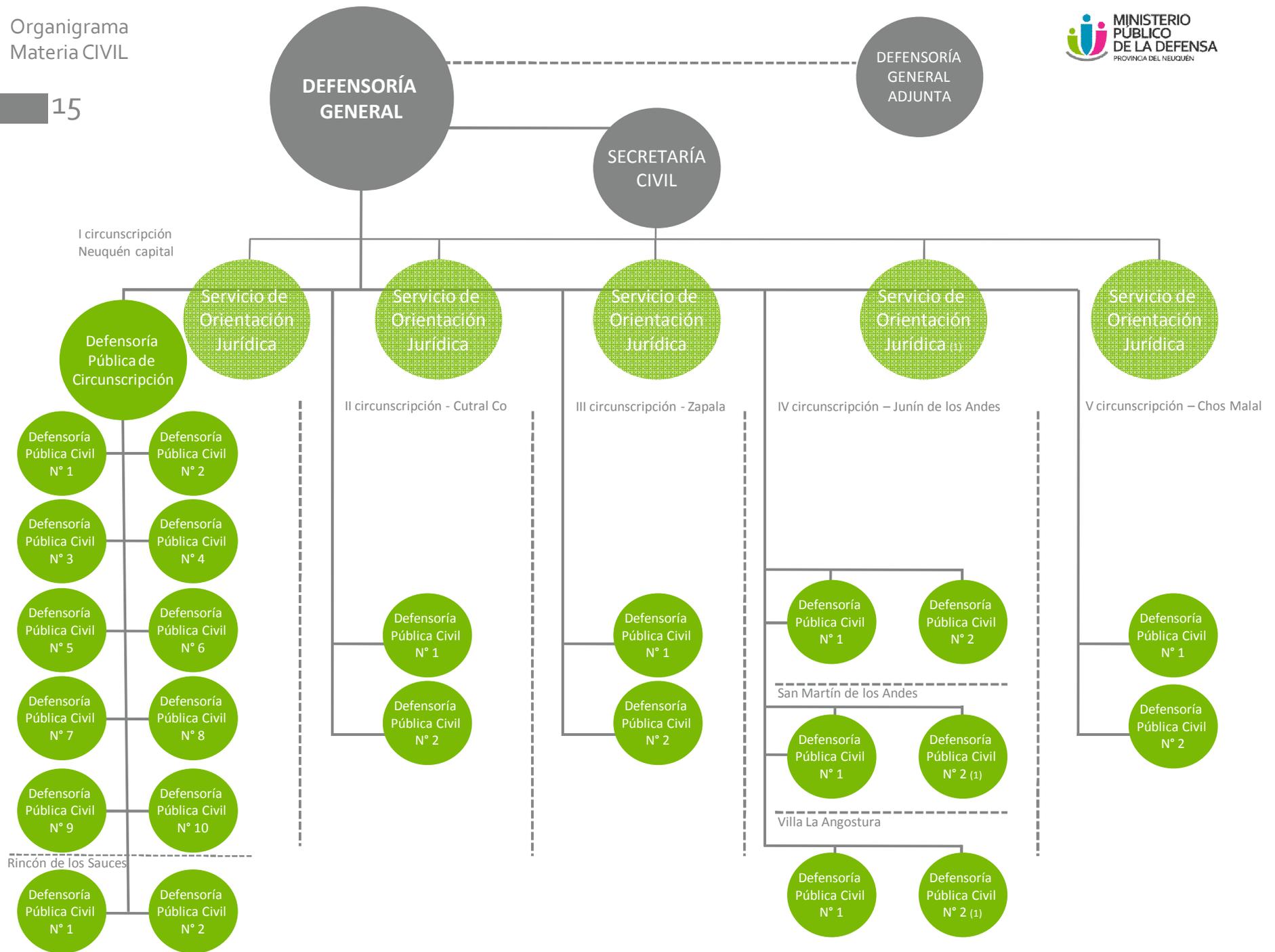
Intervienen en causas de carácter patrimonial o extrapatrimonial, ya sea en los fueros de familia, civil o laboral.

¿Quiénes pueden acceder a la Defensa Pública?

Acceden a la Defensa Pública Civil, en cada una de las Circunscripciones de la provincia (*), aquellas personas que son admitidas por el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), como usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa. El mencionado organismo, es quien se encarga de controlar, despejar y encuadrar el caso, determinando si es atendible jurídicamente, y si la persona que lo solicitante se encuentra dentro de los parámetros objetivos de la pauta económica fijada por la Sra. Defensora General.

Una vez admitidos, son derivados al Defensor/a asignado, quien asume esa función.

(*) La IV Circunscripción no cuenta con SOJ -



En materia PENAL

¿Qué son las Unidades Operativas?

Son equipos de trabajo que integran el Ministerio Público de la Defensa. Se encuentran conformados por Equipos Operativos integrados por Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as que tienen el deber de velar por los derechos de los usuarios/as que requieren sus servicios, asegurando una defensa efectiva, de calidad y eficiente en el marco de los procesos penales.

Cada Unidad Operativa tiene asiento de funciones en las cinco circunscripciones judiciales.

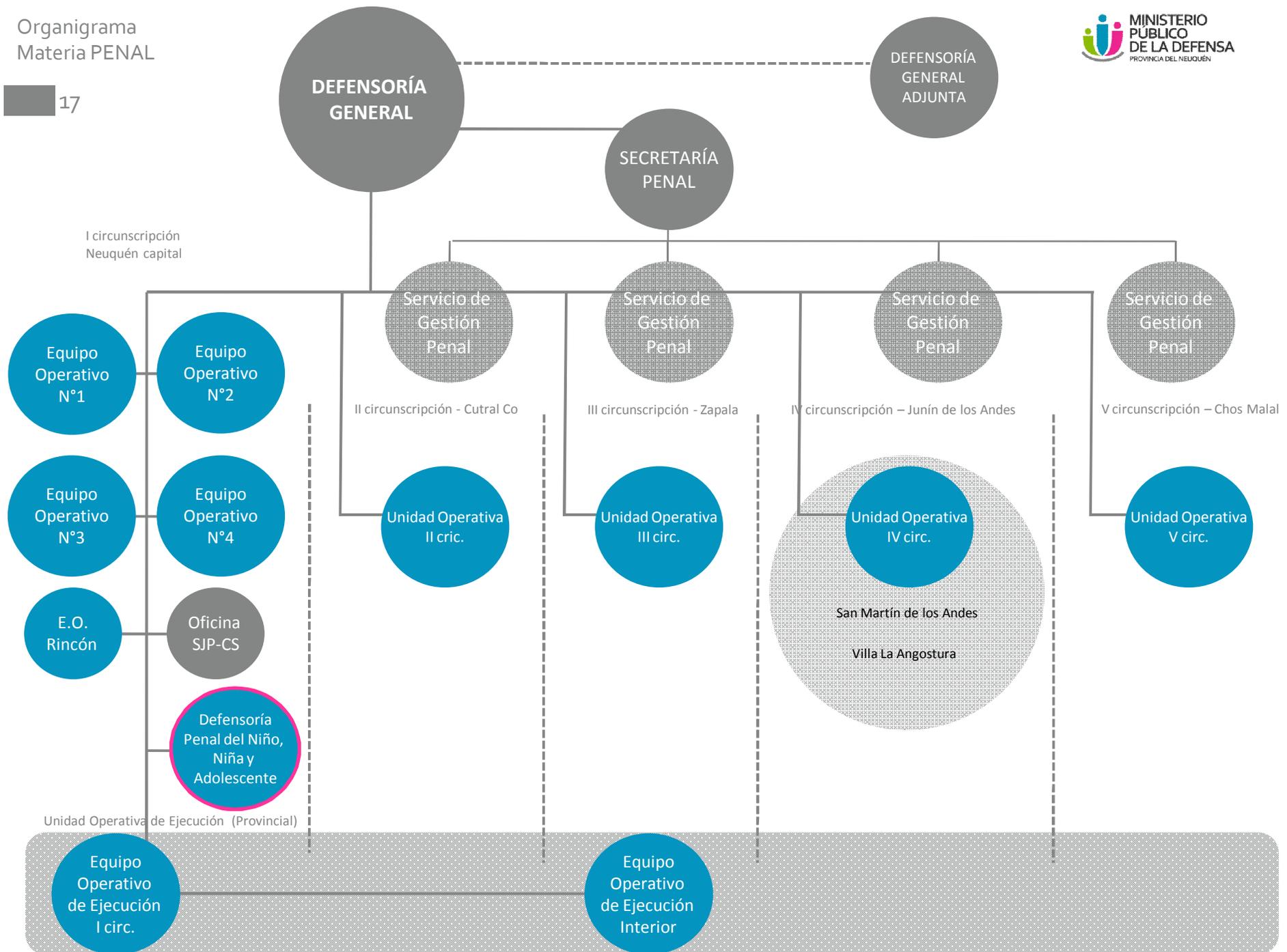
¿Qué funciones cumplen?

Los /as Defensores/as Públicos y funcionarios que integran los Equipos/Unidades Operativas brindarán asistencia técnica jurídica a las personas imputadas en procesos penales.

¿Quiénes pueden acceder a la Defensa Pública?

Toda persona, sin importar su situación económica, puede designar a la Defensa Pública para que la represente.

La Defensa Pública es “subsidiaria”: interviene si el imputado no designa un abogado particular para la defensa de sus intereses.



En materia del NIÑO, NIÑA y ADOLESCENTE

18

¿Qué son las Defensorías?

Son organismos dependientes del MPD que trabajan en el marco de la Ley 2302 para la protección y restauración de derechos vulnerados de las infancias y adolescencias de manera intersectorial y en corresponsabilidad con organismos del Estado, ONG's, familia y comunidad, disponiendo medidas de protección.

¿Qué son las medidas de protección?

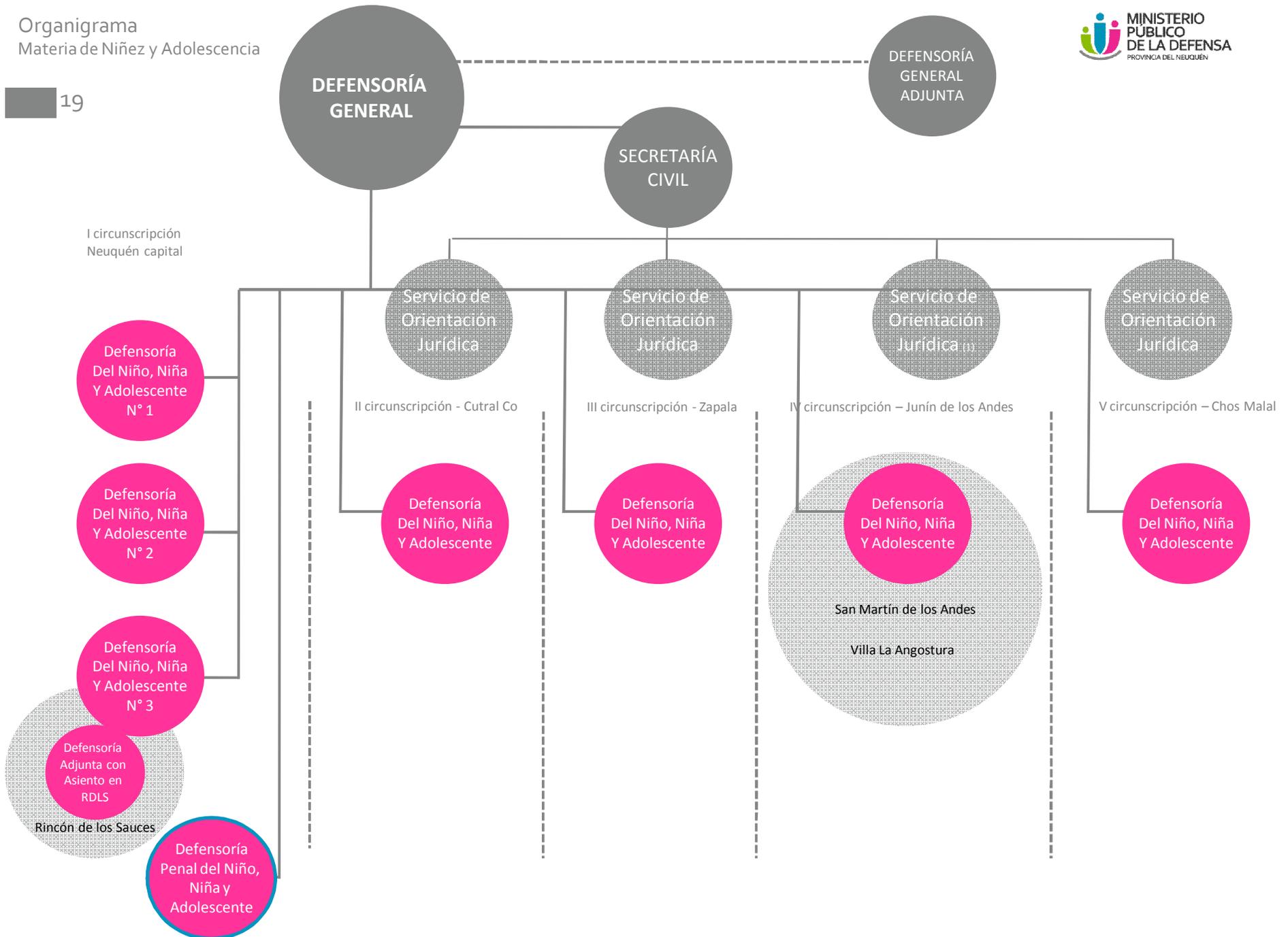
Son acciones o intervenciones inmediatas de un área administrativa determinada como salud, educación desarrollo social, entre otras, que garantizan el derecho que está siendo vulnerando.

¿En qué situación pueden intervenir?

Cuando los derechos de los niños/as o adolescentes estén siendo o hayan sido vulnerados, ya sea por falta de acceso a una política pública o si la situación se sucede en el ámbito familiar.

¿Cómo puedo pedir que intervengan?

A través de un informe que detalle la vulneración de derechos que sufre el niño, niña o adolescente, sin olvidar: nombres de los progenitores, domicilio y teléfono, fundamentales para poder tomar contacto con la familia. Consignar si conocen otras instituciones que estén interviniendo.



Funciones de la Defensora General

20

Artículo 18: **Funciones y atribuciones.** El/La defensor/a general es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa, y es responsable de su buen funcionamiento. Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Actuar personalmente en temas inherentes a la política institucional ante el Tribunal Superior de Justicia. En los demás casos, puede delegar conforme se determine en la presente Ley.
- b) Cuando las circunstancias del caso lo ameriten, puede delegar sus funciones en el defensor general adjunto u otros defensores públicos, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente con el defensor general y/o el defensor general adjunto.
- c) Disponer, cuando el volumen o la complejidad del caso así lo requiera, que uno o más defensores o funcionarios colaboren en la atención del mismo, o que un superior asuma su dirección.
- d) Conformar equipos de trabajo especializados, en forma temporal o permanente, por circunscripción o con competencia provincial, para casos determinados y disponer el desplazamiento de defensores de otras jurisdicciones de la Provincia, para que colaboren en un caso radicado en otra circunscripción judicial.
- e) Disponer por sí o mediante instrucciones generales o particulares, la adopción de todas las medidas que sean necesarias y conducentes al ejercicio de las funciones y atribuciones que la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y los reglamentos le confieran, con la finalidad de un mejor desarrollo del servicio, optimizando los recursos y resultados de la gestión.
- f) Ejercer, ante el Tribunal Superior de Justicia, las facultades del Ministerio Público de la Defensa. Sostener o desistir los recursos que interpongan los defensores, ante el Tribunal Superior de Justicia y ante tribunales nacionales e internacionales, cuando el caso lo requiera.

Funciones de la Defensora General

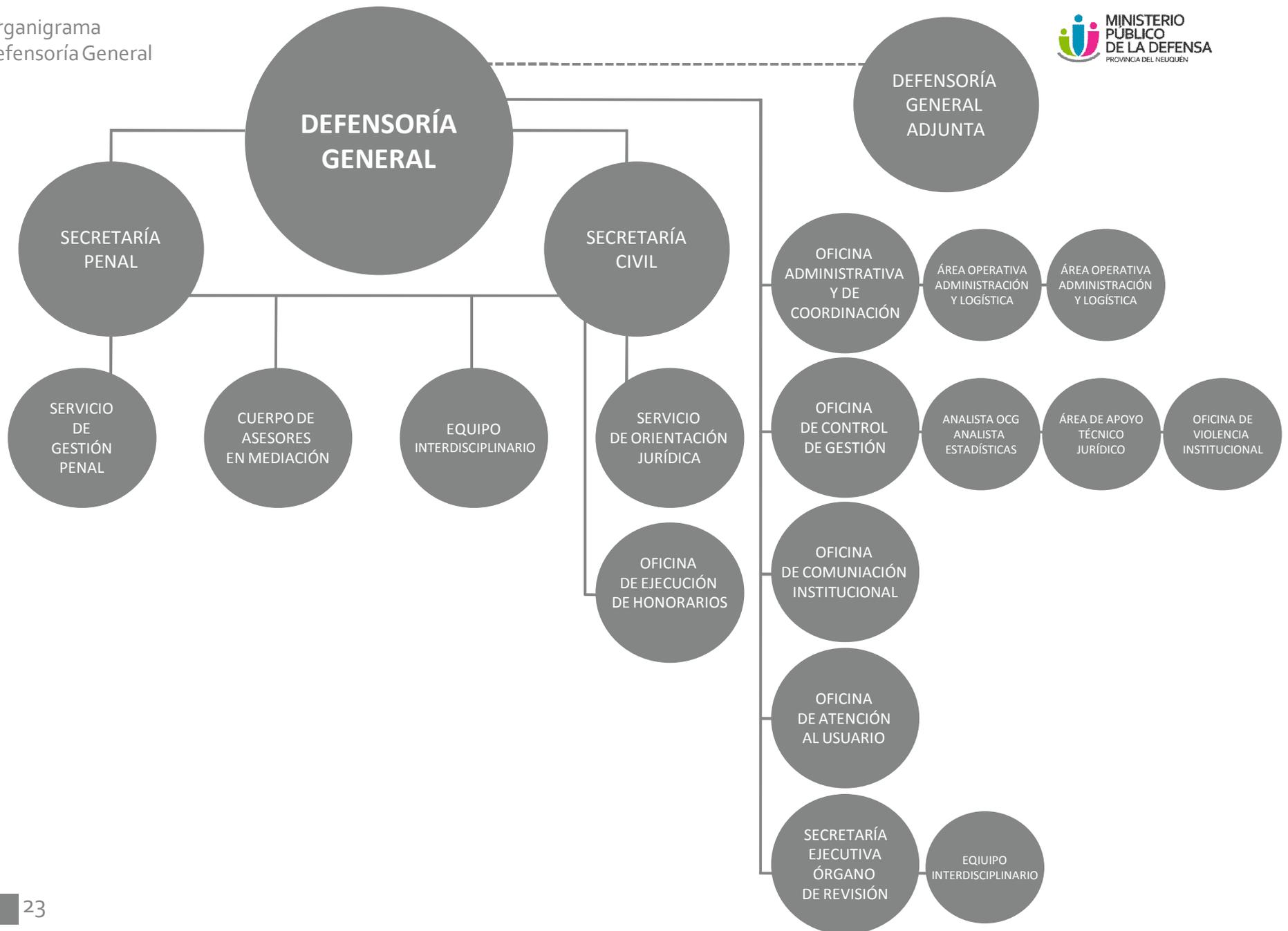
- 21
- g) Dictar y ejecutarlos reglamentos necesarios para la estructura, organización y acceso al servicio del Ministerio Público de la Defensa.
 - h) Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para su integración con el presupuesto del Poder Judicial.
 - i) Representar al Ministerio Público de la Defensa en sus relaciones con las demás autoridades públicas de la Provincia.
 - j) Organizar el esquema de supervisión de todas aquellas instituciones donde la Defensa Pública asista, proteja y resguarde los derechos de sus representados.
 - k) Conceder al personal de su dependencia directa, al defensor general adjunto y al resto de los integrantes del Ministerio, las licencias ordinarias.
 - l) Determinar las actividades de capacitación, propias o coordinadas con la Escuela de Capacitación Judicial, o cualquier otra organización que amerite conveniente.
 - m) Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus fines.
 - n) Organizar un adecuado sistema de control de gestión.
 - o) Publicar anualmente un informe en el que dé cuenta de la labor realizada, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y los resultados obtenidos. Debe referirse a los resultados obtenidos en el período judicial del año anterior, incluyendo las estadísticas básicas que las reflejen, explicar los criterios de actuación del Ministerio Público de la Defensa, el uso de los recursos presupuestarios otorgados, y puede sugerir modificaciones legales destinadas a optimizar el funcionamiento del Ministerio. Asimismo, debe difundir públicamente dicha memoria.

Funciones del/a Defensor/a Público/a

22

Artículo 27: **Funciones.** Los integrantes del Ministerio Público de la Defensa tienen las siguientes funciones y deberes:

- a) Ejercer la defensa técnica en los casos que le fueran asignados, desde el mismo momento en que les sea requerida la función.
- b) Cumplir con los estándares de calidad que en la reglamentación se establezcan para la prestación del servicio, actuando en defensa de los derechos e intereses de las personas a las que asistan, respetando sus decisiones.
- c) Brindar completa información a las personas que defiendan o representen.
- d) Responder los pedidos de informes que les formule el defensor general.
- e) Requerir la colaboración de todo otro organismo, gubernamental o no gubernamental, cuando sea inherente y necesario para el ejercicio del derecho de defensa. Incluido todo lo concerniente a la investigación. Dichos organismos están obligados a brindar toda la información requerida.
- f) Todas aquellas que el defensor general y la reglamentación de la presente Ley le asignen.



Defensoría General Secretaría Civil y Nuevos Derechos

24

Misión:

La Secretaría Civil y Nuevos Derechos tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica en la Defensoría General en materia civil y nuevos derechos (civil, derechos del niño y el adolescente, ambiental, pueblos originarios, etc.), mediante la elaboración de proyectos de Recursos, Acciones y planteos deducidos por el Defensor General, controlando el debido proceso, la defensa de los derechos e intereses de los usuarios, desde sus roles de patrocinio y de ministerio pupilar, de ausentes y de personas con discapacidad, según lo establecido por las normas de aplicación vigentes.

Asimismo, se encuentra a cargo de los Servicios de Orientación Jurídica de la provincia, y de la Oficina de Ejecución de Honorarios, además de realizar la coordinación de las Defensorías en materia civil y derechos del niño/a y el adolescente de toda la provincia. Por otro lado, en forma conjunta con la Secretaría Penal, se encuentra a la cargo del Cuerpo de Asesores en

Mediación y del Equipo Interdisciplinario, ambos del MPD.

Defensoría General Secretaría Civil y Nuevos Derechos

25

Funciones:

- a) Proyectar Recursos, Acciones y planteos deducidos por el Defensor General en material civil y nuevos derechos (se excluye la materia penal)
- b) Proyectar las intervenciones y las vistas cursadas al Defensor General.
- c) Colaborar y participar activamente en la instrumentación de programas, herramientas o mecanismos necesarios para conocer el nivel de cumplimiento y la satisfacción de los usuarios con el servicio de justicia en su ámbito de competencia.
- d) Participar en el desarrollo, seguimiento e implementación de programas de mejora continua.
- e) Participar en la definición de necesidades de capacitación y en el desarrollo e implementación de planes tendientes a la actualización permanente del personal del MPD.
- f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD.
- g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del propio órgano/área.
- h) Diseñar, proponer e implementar los procedimientos de trabajo de los órganos/áreas a su cargo.
- i) Coordinar los organismos o áreas bajo su dependencia.
- j) Participar en la elaboración del presupuesto del MPD.
- k) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia

Defensoría General Secretaría Civil y Nuevos Derechos Servicio de Orientación Jurídica

26

Misión:

El Servicio de Orientación Jurídica ("SOJ") tiene el propósito de brindar atención a las personas que requieran patrocinio jurídico, debiendo analizar su admisibilidad para atención por la Defensa Pública en materia civil (no penal), facilitando el acceso a la justicia. Asimismo, evalúa y distribuye la intervención del Ministerio Público. El Servicio de Orientación Jurídica tendrá alcance de funciones en el ámbito de la Provincia del Neuquén y conforme lo establezca la normativa de aplicación.

Funciones:

- a) Realizar la atención a usuarios y determinar el acceso a la Defensa Pública.
- b) Efectuar el análisis de admisibilidad de usuarios en función de la competencia –por materia o territorio- según condiciones patrimoniales y discriminando la urgencia, conforme la normativa vigente.
- c) Brindar orientación jurídica a los usuarios o concurrentes al Servicio.
- d) Gestionar la agenda de los Defensores en su materia de competencia (no penal).
- e) Gestionar ante la Secretaría Civil y Nuevos Derechos los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el ámbito de incumbencia.
- g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Servicio.
- h) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo del Servicio.
- i) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Secretaría Civil y Nuevos Derechos Oficina de Ejecución de Honorarios

27

Misión:

La Oficina de Ejecución de Honorarios tiene como propósito la percepción compulsiva de los honorarios regulados a los/as Defensores/as Públicos/as, en el ejercicio de su ministerio, tanto en materia Penal, como no Penal, cuando se encuentren ejecutoriados y no fueren abonados voluntariamente.

La Oficina de Ejecución de Honorarios posee alcance de funciones en toda la jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

Funciones:

- a) Interponer las acciones pertinentes, tendientes a la obtención del cobro compulsivo de los honorarios debidos.
- b) Requerir a los/as Defensores/as Públicos/as de la Provincia, la cooperación que fuera necesaria para cumplir el cometido.
- c) Colaborar con los Defensores/as Públicos de la Provincia, en torno a la temática inherentes al área de su competencia.
- d) Suscribir acuerdos extrajudiciales y aceptar propuestas de planes de pago, con los obligados al pago.
- e) Gestionar ante la Secretaría Civil y Nuevos Derechos los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el ámbito de incumbencia.
- g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina.
- h) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Secretaría Penal

28

Misión:

La Secretaría Penal tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al Defensor General en materia penal, mediante la elaboración de proyectos de Recursos, Acciones y planteos deducidos por el mismo, controlando el debido proceso, la defensa de los derechos e intereses de sus asistidos, según lo establecido por las normas de aplicación vigentes.

Asimismo, realizará la coordinación de órganos en materia penal de toda la Defensa Pública Provincial. Por otro lado, en forma conjunta con la Secretaría Civil y Nuevos Derechos, se encuentra a la cargo del Cuerpo de Asesores en Mediación y del Equipo Interdisciplinario, ambos del MPD.

Defensoría General Secretaría Penal

29

Funciones:

- a) Proyecta Recursos, Acciones y planteos deducidos por el Defensor General en material penal.
- b) Proyectar o gestionar intervenciones y vistas cursadas al Defensor General en material penal.
- c) Colaborar en la instrumentación de programas, herramientas o mecanismos necesarios para conocer el nivel de cumplimiento y la satisfacción de los usuarios con el servicio de justicia en su ámbito de competencia.
- d) Participar en el desarrollo, seguimiento e implementación de programas de mejora continua.
- e) Participar en la definición de necesidades de capacitación y en el desarrollo e implementación de planes tendientes a la actualización permanente del personal del MPD.
- f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD.
- g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del órgano/área.
- h) Diseñar, proponer e implementar los procedimientos de trabajo de los órganos a su cargo.
- i) Coordinar los organismos o áreas bajo su dependencia.
- j) Participar en la elaboración del presupuesto del MPD.
- k) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Secretaría Penal Servicio de Gestión Penal

Misión:

El Servicio de Gestión Penal tiene el propósito de coordinar administrativamente el servicio que se presta desde y hacia la Defensa Penal Pública en el ámbito de sus competencias territoriales -conforme la normativa vigente-, debiendo establecer y mantener las relaciones externas que resulten necesarias.

Asimismo, el Servicio de Gestión Penal brindará apoyatura operativa o de investigación a la Defensa Penal, a efectos de coadyuvar a la elaboración de la estrategia defensiva, conforme le sea requerido.

El Servicio de Gestión Penal tiene competencia provincial y se encuentra presente en todas las ciudades cabecera de las circunscripciones, con coordinación desde la ciudad de Neuquén.

Funciones:

- a) Recepcionar y gestionar las notificaciones cursadas en procesos en trámite a la Defensa Pública Penal por organismos ajenos a la misma, debiendo derivarlas a los órganos internos correspondientes, conforme la normativa vigente.
- b) Efectuar las notificaciones y dar curso a otras comunicaciones procesales (ej., traslados, vistas) emanadas de la Defensa Penal Pública.
- c) Brindar apoyo técnico-operativo a la Defensa Penal en lo relativo a gestión de casos, a efectos de coadyuvar a la elaboración de la estrategia de la defensa casos –conforme le sea requerido y en el marco de la normativa de aplicación -, mediante la investigación de hechos criminales, requerimiento de informes o documentación, ubicación de pruebas de descargo, verificación de pruebas de cargo, entrevista o recogimiento de datos de testigos, y ejecución de diligencias de carácter probatorio o investigativo.
- d) Coordinar, organizar y mantener un registro de audiencias que requieran intervención de los Equipos Operativos Penales, asignando los casos a los funcionarios competentes, y realizando las notificaciones debidamente (medio y antelación).
- e) Gestionar ante la Secretaría Penal de la Defensoría General los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD.
- g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Servicio.
- h) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo del Servicio.
- i) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Secretaría Civil y Nuevos Derechos Secretaría Penal Cuerpo de Asesores en Mediación

31

Misión:

El Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD tiene el propósito de brindar asesoramiento técnico-jurídico en materia civil y penal a los usuarios del Ministerio Público de la Defensa inmersos en una disputa en instancia prejudicial o judicial. Ello, a fin de que se encuentren informados sobre sus derechos y obligaciones, y evalúen posibles cursos de acción alternativos en procura de la autocomposición del conflicto, logrando así que se arribe a una solución que resulte satisfactoria y sostenible – en materias no vedadas-, en pos de su calidad de vida y de la paz social.

El Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD tiene alcance de funciones en toda la Provincia del Neuquén.

Funciones:

- a) Brindar asesoramiento técnico-jurídico al usuario del MPD, procurando su participación activa en el proceso de mediación en el que se aborde el conflicto en el que se halle involucrado.
- b) Informar y asesorar al usuario del MPD sobre sus derechos y obligaciones, y los posibles cursos de acción ante su conflicto.
- c) Realizar la atención a usuarios de la Defensa Pública, conforme derivaciones en materia de mediación civil, según lo establezca la normativa vigente.
- d) Gestionar ante la Secretaría de la Defensoría General correspondiente, los recursos necesarios para el cumplimiento de su función (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- e) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el ámbito de incumbencia.
- f) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Cuerpo.
- g) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo del Cuerpo.
- h) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Secretaría Civil y Nuevos Derechos Secretaría Penal Equipo Interdisciplinario

32

Misión:

El Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento científico-técnico a los Defensores Públicos de la Provincia del Neuquén en cualquier materia –excepto derechos del niño y el adolescente–, contribuyendo en su carácter de consultor técnico en la labor defensorista.

Funciones:

- a) Elaborar informes y dictámenes científico-técnicos, conforme la materia de incumbencia de cada profesional y según lo requerido por los Defensores en el marco de la normativa vigente.
- b) Efectuar visitas e intervenciones, conforme lo requieran los Defensores y en función de la incumbencia profesional.
- c) Asesorar científicamente y colaborar en la labor de la Defensa Pública.
- d) Propiciar el trabajo interdisciplinario en el ámbito del MPD.
- e) Colaborar y propiciar actividades de capacitación relativas a su incumbencia profesional.
- f) Gestionar ante la Secretaría de la Defensoría General correspondiente, los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- g) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD.
- h) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del área.
- i) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo de la propia área.
- j) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Oficina Administrativa y de Coordinación

Misión:

La Oficina de Administración y Coordinación tiene el propósito de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales definidas por el Defensor General.

Funciones:

a) Coordinar la elaboración del presupuesto anual del MPD. b) Relevar, planificar, recepcionar y gestionar los requerimientos de recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones del MPD, debiendo coordinar las acciones adecuadas y necesarias con el Defensor General y Secretarías Penal y Civil y de Nuevos Derechos, y con las dependencias que correspondan (por ejemplo, Administración General y Dirección de Gestión Humana del TSJ u otros). c) Recepcionar, tramitar, registrar y notificar las licencias del personal del MPD, conforme la normativa de aplicación vigente. d) Confeccionar certificaciones relacionadas con la documentación a su cargo o con el personal del MPD, las que serán suscriptas por las Secretarías de la Defensoría General, en caso de corresponder. e) Realizar las gestiones necesarias relativas al buen funcionamiento de los edificios en los que el MPD presta servicios, debiendo recepcionar necesidades y tramitar la atención y satisfacción de requerimientos (ejemplo, servicios generales -electricidad, gas, luz etc.-), en cumplimiento con la normativa vigente (seguridad e higiene). f) Gestionar y supervisar los fondos permanentes del MPD, conforme la normativa vigente. g) Gestionar y controlar la tramitación de comisiones de servicio y viáticos del MPD, conforme la normativa vigente. h) Coordinar la prestación del servicio de Expedición del MPD. i) Participar en procesos de licitación que sean inherentes al MPD. j) Elaborar, proponer, implementar y realizar revisiones del Plan Operativo Anual de la propia Oficina, en línea con definiciones establecidas para el MPD y contenidas en el Plan Estratégico correspondiente. k) Participar y colaborar en proyectos, propuestas y acciones desarrolladas en el Poder Judicial con incumbencia en el MPD y que posean relación con su área de competencia (por ejemplo, Administración General, Dir. de Gestión Humana). l) Participar en la definición de necesidades de capacitación y en el desarrollo e implementación de planes tendientes a la actualización permanente del personal del MPD en su materia de incumbencia. m) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD. n) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina. o) Diseñar, proponer e implementar los procedimientos de trabajo de la propia Oficina. p) Coordinar los órganos o áreas bajo su dependencia. q) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Oficina Administrativa y de Coordinación Área de Logística

34

Misión:

El Área de Logística de la Oficina de Administración y Coordinación tiene el propósito de llevar a cabo el soporte operativo del MPD, en cuanto a la atención y provisión de recursos materiales y tecnológicos para la realización de la labor de la Defensa Pública a nivel provincial. A efectos de la concreta y efectiva prestación del servicio, posee representaciones en las diferentes ciudades cabecera de las circunscripciones judiciales .

Funciones:

- a) Recepcionar, relevar, planificar y atender requerimientos de insumos del MPD.
- b) Verificar e informar respecto al funcionamiento de los servicios primarios en las distintas dependencias (electricidad, agua, gas, etc.).
- c) Detectar e informar sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad de medidas de conservación, mejoras, cambios, construcción, reforma y/o refacción de edificios, instalaciones, mobiliario y seguridad.
- d) Coordinar, verificar e informar el cumplimiento de los servicios tercerizados (por ejemplo, mantenimiento de redes, centrales telefónicas, ascensores, etc.)
- e) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Área.
- f) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Oficina Administrativa y de Coordinación Área de Superintendencia y RRHH

35

Misión:

El Área de Superintendencia y Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Coordinación tiene el propósito de llevar a cabo el soporte operativo del MPD, en cuanto a la atención y gestión de recursos humanos necesarios para la realización de la labor de la Defensa Pública a nivel provincial, coordinando acciones con las áreas del Poder Judicial que correspondan (vg. Dirección de Gestión Humana del TSJ). A efectos de la concreta y efectiva prestación del servicio, posee representaciones en las diferentes ciudades cabecera de las circunscripciones judiciales.

Funciones:

- a) Recepcionar, tramitar, registrar y notificar las licencias del personal del MPD, conforme la normativa de aplicación vigente.
- b) Resguardar y mantener actualizados los legajos del personal.
- c) Elaborar certificaciones del personal.
- d) Colaborar con las Secretarías pertinentes en la detección de necesidades de capacitación del personal, y en la implementación de los planes o acciones correspondientes.
- e) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Área.
- f) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Oficina de Control de Gestión

Misión:

La Oficina de Control de Gestión tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir al Defensor General de la Provincia del Neuquén en el diseño e implementación de políticas del Ministerio Público de la Defensa, participando activamente en la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario; coordina la labor de la Oficina con las Secretarías de la Defensoría General. Asimismo, coordinará la asistencia y apoyatura técnico-jurídica que contribuya a la labor de los Defensores en materia penal, civil y derechos del niño/a y el adolescente; cuenta para ello con las Secretarías de la Defensoría General como referentes técnicos conforme la materia. Además, coordinará la labor de la Oficina de Violencia Institucional.

Funciones:

a) Coordinar y participar activamente en la elaboración, seguimiento y revisión de políticas y objetivos estratégicos y operativos del Ministerio Público de la Defensa. b) Elaborar y proponer al Defensor General las acciones tendientes al logro de objetivos anuales de la propia Oficina, con la correspondiente coordinación con las Secretarías de la Defensoría General. c) Coordinar la estandarización y documentación de procesos y procedimientos del MPD. d) Participar activamente en el desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua de la gestión interna y del servicio externo que brinda el MPD. e) Procesar y reportar estadísticas e indicadores de gestión de todas las dependencias del MPD, participando además en el diseño, implementación y revisión de las mismas. f) Construir y mantener las bases de datos o administrar los sistemas necesarios para el control de gestión del MPD (recursos humanos, infraestructura, actividad de equipos técnicos en las diferentes materias), conjuntamente con la Sec. Penal, y Sec. Civil y de Nuevos Derechos. g) Participar en la definición de necesidades de capacitación y en el desarrollo e implementación de planes tendientes a la actualización permanente del personal del MPD en su materia de incumbencia. h) Participar y colaborar en proyectos, propuestas y acciones desarrolladas en el Poder Judicial con incumbencia en el MPD y que posean relación con su área de competencia (por ejemplo, Administración General, Sec. Gestión Humana). i) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina. j) Coordinar los órganos o áreas bajo su dependencia. k) Colaborar en la elaboración del presupuesto del MPD. l) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia

Oficina de Control de Gestión Área de apoyo técnico-jurídico

37

Misión:

El Área de Apoyo Técnico-Jurídico de la Oficina de Control de Gestión tiene el propósito de brindar soporte en investigación de doctrina y jurisprudencia desde la mirada de la Defensa Pública, en el ámbito de la Provincia del Neuquén. Para ello contará con dos Sectores especializados respectivamente en materia Penal, por un lado, y Civil y Nuevos Derechos, por el otro.

Funciones:

Los Sectores del Área de Apoyo Técnico-Jurídico cumplirán las funciones que se describen a continuación, cada uno de ellos conforme su respectiva materia: I. Sector Penal II. Sector Civil y Nuevos Derechos. Funciones: a) Recopilar, clasificar, sistematizar y difundir el material jurídico necesario para brindar soporte a la labor del Ministerio Público de la Defensa. b) Consolidar, mantener y actualizar la base de datos jurídica del Ministerio Público de la Defensa, la que se compondrá tanto por la jurisprudencia como por las argumentaciones que le dieran origen. c) Efectuar el procesamiento de archivos o documentación incorporada a la base de datos jurídica, debiendo identificar aquellos que introducen tratamientos novedosos, modifican jurisprudencia o resultan de particular interés para la Defensa. d) Coordinar acciones de comunicación y difusión específicas del Área en cuestión (ej., confección de publicación periódica de jurisprudencia de la Defensa). e) Recepcionar y atender pedidos de soporte jurídico en cualquier materia de especialización funcional de la Defensa. f) Participar activamente en proyectos de gestión y desarrollo organizacional del MPD. g) Gestionar ante la Oficina de Control de Gestión los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos). h) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD.

Defensoría General Oficina de Comunicación Institucional

38

Misión:

La Oficina de Comunicación Institucional tiene el propósito de impulsar el diseño y desarrollo de estrategias de comunicación acordes con los objetivos del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén. Asimismo, participa activamente en la implementación de dichas estrategias, a fin de contribuir con el fortalecimiento institucional y la labor del MPD. La Oficina de Comunicación Institucional coordina sus funciones con las Secretarías de la Defensoría General.

Funciones:

a) Desarrollar, proponer e implementar el Plan Anual de Comunicación del MPD. b) Desarrollar, implementar y mantener mecanismos o acciones de comunicación interna y externa del MPD que resulten más efectivos para los diferentes interlocutores (ej., página web, gacetilla electrónica, etc.). c) Participar en la difusión de servicios del MPD y de canales de asistencia para los usuarios. d) Colaborar con los diferentes organismos o áreas del MPD en el desarrollo de estrategias o acciones de comunicación. e) Coordinar o participar en acciones o iniciativas de comunicación en las que intervenga el MPD (ej., eventos), articulando gestiones con los órganos internos o externos al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, conforme sea pertinente según la naturaleza de la actividad (por ej., Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal, Poder Ejecutivo, etc.). f) Gestionar ante la Defensoría General los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos). g) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD. h) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina. i) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo de la propia Oficina. j) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.

Defensoría General Oficina de Atención al Usuario/a

39

Misión:

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de brindar asistencia en materia no jurídica, mediante la orientación y acompañamiento de los usuarios del Ministerio Público de la Defensa. De este modo, aborda situaciones derivadas por los Defensores Públicos, colabora y propone cursos de acción posibles en procura de soluciones o auxilio de situaciones sociales expuestas, y realiza las derivaciones responsables correspondientes; coordina su labor con las Secretarías de la Defensoría General. La Oficina de Atención al Usuario posee alcance de funciones en toda la Provincia del Neuquén, con representantes locales en cada ciudad cabecera.

Funciones:

a) Atender a los usuarios del MPD que hayan sido derivados por los Defensores Públicos actuantes, a efectos de abordar las derivaciones efectuadas. b) Realizar las derivaciones responsables, conforme cada caso amerite. c) Consolidar bases de datos de usuarios del MPD e instituciones u organizaciones (estatales o civiles). d) Establecer una red de contactos con organismos del Estado y Organizaciones no Gubernamentales que permita o facilite derivaciones efectivas ante requerimientos de los usuarios del servicio de la Oficina. e) Elaborar y proponer al Defensor General las acciones tendientes al logro de objetivos anuales de la propia Oficina, con la correspondiente coordinación con las Secretarías de la Defensoría General y en función de la materia. f) Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el MPD. g) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina. h) Proponer e implementar los procedimientos de trabajo de la Oficina. i) Coordinar al personal bajo su dependencia. j) Desarrollar todas aquellas tareas inherentes al área de su competencia.



**MINISTERIO
PÚBLICO
DE LA DEFENSA**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN